cular emanada del Ministerio de Hacienda de fecha primero del actual inserta en el Boletín Oficial del cinco del propio mes para el aumento del cupo de la Sal con arreglo al art.º 15 de la Ley de 30 de Agosto último, consistente en veinte y cinco céntimos de peseta por habitante ó sea el cincuenta al que se eleva, debiendo proceder al repartimiento adicional con arreglo al último párrafo de la citada Real disposición y teniendo á la vez en cuenta la Circular nº 486 suscrita por el Sr. Admor. de Hacienda de esta provincia de fecha 17 del que cursa en la que señala el nuevo cupo ó el aumento de 864 pesetas, 38 céntimos por lo que se ha de efectuar el citado repartimiento adicional con el aumento del 5 y 3 p% de partidas fallidas y premio de cobranza habiendo ya deducido los meses de Julio y Agosto ya trascurrido segun orden de la Dirección General de contribuciones indirectas de fecha 11 del propio mes. La Corporación por unanimidad acuerda, se haga saber á la Junta repartidora de consumos del actual egercicio proceda al indicado repartimiento con arreglo á la última disposición de la antedicha Real Orden ó sea con arreglo á la parte proporcional correspondiente al reparto de consumos del corriente egercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión haciendo constar que los Concejales D. Joaquin Saez Barceló, D. Severiano y D. Ramon Zapata Saez, D. Felipe Fernandez Pardo, D. José Bueno Martinez y D. Antonio Martinez Ibañez, no han escusado su ausencia, y la firman los S.S. presentes, de que yo el Secretario Certifico.

Joaquin Pardo

Nota — Dia 4 de Octubre de 1896.

Como Secretario del Ayuntamiento Certifico: Que la sesion ordinaria de este dia no se ha celebrado por no haber comparecido suficiente número de S.S. Concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en San Javier á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Vº Bº
El Alcalde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL